 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO Nit:892.300.310-2</p>	DESPACHO DE LA CONTRALORA	VERSION: 3.0
	RESOLUCIONES REGLAMENTARIA	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 1 DE 3

RESOLUCION No. 0058 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE MANERA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS ULTIMO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020 Y CORTE A SEPTIEMBRE DE 2021 Y SE IMPARTEN ORIENTACIONES SOBRE EL PARTICULAR”.

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 4°, 5° y 9° de la Ley 42 de 1993, El artículo 32 de la Ley 489 de 1998 (modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

- a. El artículo 32 de la Ley 489 de 1998 (modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011) establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- b. Igualmente, el artículo 33 ibidem, manifiesta que: “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.


Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada”.

- c. Que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de los medios electrónicos de que dispongan, por correo, información actualizada sobre: Normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

¡Control Fiscal Veraz y Oportuno!

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280
E_mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO Nit:892.300.310-2</p>	DESPACHO DE LA CONTRALORA	VERSION: 3.0
	RESOLUCIONES REGLAMENTARIA	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 2 DE 3

- d. Que la Contraloría Municipal de Valledupar, es una entidad pública, que durante la vigencia fiscal 2020 desarrolló acciones dirigidas al cumplimiento de su misión y a través del Plan Estratégico, se pretende asumir los desafíos que establecen la Constitución y la Ley, como carta de navegación que guía las acciones de la Contraloría Municipal de Valledupar en el periodo 2020-2021, encaminadas a fortalecer el ejercicio de la vigilancia a la gestión fiscal en el manejo de los recursos que administren los servidores públicos y particulares.
- e. Que el ciudadano y las Organizaciones sociales y/o comunitarias tienen el derecho de acceder a una información transparente e ilustrada de logros, fortalezas y obstáculos en ejecución del Plan Estratégico 2020-2021, Plan de Acción 2020 y su presupuesto.
- f. Que de acuerdo a la contingencia decretada con ocasión a la emergencia sanitaria por propagación del virus COVID 19, se recomienda la no aglomeración de personas, lo que hace necesario buscar un método idóneo implementando la virtualidad.
- g. Que, por lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de manera virtual para el día 7 de octubre de 2021 a partir de la diez 10:00 a.m., en la cual, la Contralora Municipal de Valledupar presentará a la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias el Informe de Gestión Pública Rendición de Cuentas último trimestre de la vigencia 2020, y corte a septiembre de 2021, de acuerdo con las directrices metodológicas publicadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al compromiso establecido en el artículo anterior, El Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Coordinador de Participación Ciudadana será el encargado de coordinar todo el proceso de Rendición de Cuentas de la vigencia 2020, y Primer Semestre 2021, con el apoyo de los demás Jefes de Oficina para que apoyen en la presentación del **INFORME DE GESTIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2020 Y PRIMER SEMESTRE DE 2021** que se hará por parte de la Contraloría Municipal de Valledupar.

ARTICULO TERCERO: Convóquese a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de manera virtual a las organizaciones sociales, comunitarias y veedores ciudadanos en calidad de invitados.

ARTICULO CUARTO: Invítese a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de manera virtual a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de República, a la Auditoría General de la República, a los Concejales del

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO Nit:892.300.310-2</p>	DESPACHO DE LA CONTRALORA	VERSION: 3.0
	RESOLUCIONES REGLAMENTARIA	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 3 DE 3

Municipio de Valledupar, al Personero Municipal, a los medios de comunicación locales, y a los Representantes Legales de las entidades sujetos de control.

ARTÍCULO QUINTO: La audiencia Pública tiene un carácter abierto y participativo; y convoca de preferente a los líderes de las organizaciones sociales y comunitarias para que participen de manera virtual y hagan el respectivo control social, por lo que la presente Resolución se publicará en la página web de la Contraloría Municipal de Valledupar (www.contraloriavalledupar.gov.co), con el objeto de establecer interlocución necesaria que permita generar el espacio de confianza entre la Contraloría Municipal de Valledupar y la ciudadanía, ingresando a través de la aplicación zoom. :

<https://us02web.zoom.us/j/81818721275?pwd=UkkxWIFhS0ZjaEk5UUI2T3dyVUpHZz09>

ID de reunión: 818 1872 1275

Código de acceso: 364648

ARTICULO QUINTO: Después del informe de Gestión Pública de Rendición de Cuentas vigencia 201, y Primer Semestre de 2021 de manera virtual por parte de la Contralora Municipal de Valledupar, la intervención por escrito de la Ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias participantes en el evento, bajo absoluto respeto y tolerancia.

Parágrafo: Para dar cumplimiento a lo establecido por el programa de la Presidencia de la República sobre la lucha contra la corrupción, el informe de gestión pública de rendición de cuentas virtual Último Trimestre de la vigencia 2020 y Corte a septiembre de 2021, se hará de conocimiento general para su seguimiento, evaluación y control ciudadano, antes de la fecha de la Audiencia Pública a través de la Pagina web institucional (www.contraloriavalledupar.gov.co)

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los veinte (20) días del mes de septiembre de Dos mil Veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(Documento Físico Firmado)

MARY FLOR THERAN PUELLO
Contralora Municipal de Valledupar